



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de marzo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Supremo N° 038-2012-EF publicado el 09 de Marzo de 2012, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, del Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de CINETO VEINTICINCO MILLONES VEINTE MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 125 020 062,00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Urbana, en el marco del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo antes señalado establece que mediante Resolución de los Titulares de los Pliegos habilitados por el artículo 1° del mismo dispositivo legal, aprueban la desagregación de la transferencia de partidas, dentro de los cinco días calendario de su vigencia;

Que, de acuerdo con el Anexo de la norma en mención, el Proyecto de Inversión que forma parte del Decreto Supremo N° 038-2012-EF, la habilitación de recursos a favor del Pliego 130701 asciende a UN MILLON QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 506 885,00), en la Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la ejecución del Proyecto 2 126468 con código SNIP N° 127847 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN EL AA.HH. SAN PABLO, DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD; en el marco del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego 130701 a nivel funcional programático;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS:

APRUEBESE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 038-2012-EF, POR UN MONTO DE UN MILLON QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 506 885,00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

(En nuevos soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
PLIEGO	:	MUNIC. PROVINCIAL DE PACASMAYO
FUNCIÓN	:	15 TRANSPORTE
PROGRAMA FUNCIONAL	:	036 TRANSPORTE URBANO
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0074 VIAS URBANAS
PROYECTO	:	2 126468 Mejoramiento de la Transitabilidad en el AA.HH. San Pablo, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo- La Libertad.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

GASTOS DE CAPITAL

6. Adquisición de Activos No Financieros **1 506 885.00**

=====

=====

TOTAL PLIEGO

1 506 885.00

=====

ARTÍCULO 2°.- NOTAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Local, instruye para que se elaboren las correspondientes “Notas para Modificaciones Presupuestarias” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Presupuesto
Comisión Presupuesto del Congreso República
Contraloría Gral. República
Dirección Gen. Presupuesto Pub.
Archivo